DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2482765

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DEL FUNCIONARIO QUE SE INDICA

Núm. 19.- Santiago, 2 de agosto de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 20.955, del Ministerio de Hacienda, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto supremo N° 7, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa en calidad de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Biobío, a don Eduardo Alejandro Vivanco González; en la carta de renuncia de fecha 27 de julio de 2023, de don Eduardo Alejandro Vivanco González; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, mediante el decreto supremo N° 7, de fecha 31 de marzo de 2022, tomado de razón el 13 de febrero de 2023 con alcances, por la Contraloría General de la República, se dispuso el nombramiento de Eduardo Alejandro Vivanco González, en calidad de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Biobío, a contar del 31 de marzo de 2022.

2°. Que, con fecha 27 de julio de 2023, don Eduardo Alejandro Vivanco González, presentó su renuncia voluntaria al cargo referido, con la finalidad de hacerse efectiva a contar del mismo día de su presentación.

Decreto:

1°. Acéptase, a contar del día 27 de julio de 2023, la renuncia voluntaria presentada por don Eduardo Alejandro Vivanco González, cédula nacional de identidad N° 9.110.910-7, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Biobío, grado 4° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza, de la Subsecretaría General de Gobierno, sin esperar la total tramitación del presente acto.

2°. Se deja constancia que don Eduardo Alejandro Vivanco González, no se encuentra sometido a procedimiento disciplinario alguno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

CVE 2482765 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl